RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES PORTÁTILES Y PERIFÉRICOS ASOCIADOS PARA LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE. CONTR 2025_474825

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Dirección General de TRADE, de 08 de diciembre de 2025, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación abierto, con tramitación ordinaria.

El 09 de diciembre de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 29 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de enero de 2026 la Mesa de Contratación, designada en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE, de fecha 14 de diciembre de 2025, y publicada el 15 de diciembre de 2025 en el perfil de contratante, se reunió para proceder a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación, dentro del plazo de presentación de proposiciones, por parte de las siguientes empresas:

1.- ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY S.L.- B41569948

2.- ORANGE ESPAÑA S.A.- A82009812

3.- PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.- B41075250

4.- PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L.- B64161250

5.- CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES, S.L.- B23437007

6.- INETUM ESPAÑA S.A.- A28855260

7.- SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.- B91447193

8.- PEDREGOSA S.L.- B41501388

9.- VODAFONE ESPAÑA S.A.- A80907397

10.- SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.- B91219758

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº1 de las empresas previamente referenciadas, y, tras finalizar el análisis del contenido de los todos los sobres electrónicos nº1 presentados, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron por unanimidad:

- Admitir a las siguientes empresas licitadoras, por haber presentado correctamente la documentación del sobre electrónico número uno:
 - ORANGE ESPAÑA, S.A.- A82009812
 - SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.- B91447193

- PEDREGOSA, S.L.- B41501388
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.- B91219758

- Requerir a las empresas, que se citan a continuación, por haberse detectado defectos en la documentación que habían presentado en el sobre electrónico nº 1, concediéndoles, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, un plazo de tres días naturales para que los subsanasen, presentando la documentación correspondiente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de que la falta de subsanación implicará la exclusión del procedimiento de licitación:
 - ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY, S.L.- B41569948
 - PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.- B41075250
 - PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L.- B64161250
 - CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES, S.L.- B23437007
 - INETUM ESPAÑA S.A.- A28855260
 - VODAFONE ESPAÑA S.A.- A80907397

TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 23 de enero de 2026, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1 de las licitadoras ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY, S.L., PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L., PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L., CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES, S.L., INETUM ESPAÑA S.A., y VODAFONE ESPAÑA S.A., que fueron requeridas a los citados efectos, se acordó la admisión de todas, a excepción de la mercantil INETUM ESPAÑA S.A., acordándose su la exclusión por no haber presentado ninguna documentación en fase de subsanación, y por tanto no haber subsanado los defectos apreciados en la documentación presentada en el sobre electrónico número uno.

CUARTO.- A continuación, se suspendió la Mesa de Contratación por indisposición de la Secretaria de la Mesa, siendo sustituida por su suplente, celebrándose una nueva Mesa de Contratación el mismo día 23 de enero de 2026, con el objeto de proceder a la apertura y análisis de los sobres electrónicos nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas), presentados a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, de las licitadoras admitidas, dándose lectura de su contenido, siendo las ofertas las siguientes:

OFERTA	SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.	VODAFONE ESPAÑA S.A.	PEDREGOSA S.L.	SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.	CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES S.L.	PUNT INFORMATIC I CREATIU S.L.	PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	ORANGE ESPAÑA S.A.	ATLANTIC INTERNATIO-NAL TECHNOLOGY S.L
Monitor	153,64 €	151,29 €	117,95 €	135,00 €	89,79 €	131,04 €	115,00 €	148,26 €	93,68 €
Portátil	826,05 €	876,37 €	718,30 €	684,56 €	858,05 €	710,32 €	774,51 €	802,39 €	730,28 €
Dockstation	145,67 €	132,27 €	152,00 €	79,00 €	117,31 €	121,68 €	83,75 €	108,00 €	121,34 €
Teclado y Ratón	10,98 €	28,99 €	4,70 €	18,95 €	19,93 €	9,36 €	5,67 €	19,04 €	20,79 €
Etiquetado	2,78 €	2,99 €	3,00 €	1,50 €	2,95 €	3,00 €	0,42 €	0,10 €	2,59 €
Maletín	9,41 €	14,99 €	15,00 €	10,00 €	14,95 €	5,10 €	4,53 €	13,09 €	14,63 €
TOTAL O.E.	126.791,68 €	133.357,32 €	111.811,00 €	102.429,12 €	122.456,28 €	108.243,52 €	108.814,56 €	120.399,44 €	109.006,56 €
Mejora Oferta 32 Gb	Oferta Mejora	Oferta Mejora	No oferta Mejora	No oferta Mejora	No oferta Mejora	Oferta mejora (sin ficha técnica)	No oferta Mejora	No oferta Mejora	Oferta mejora

A continuación, se procedió a efectuar los cálculos pertinentes para determinar si existía alguna oferta que se debiera considerar anormalmente baja, conforme a los parámetros objetivos de aplicación del apartado 8.D) del Anexo I del PCAP que rige la licitación, dando como resultado la siguiente media:

	Normal	+ 10%	-10%
Media	115.923,28 €	127.515,61 €	104.330,95 €
Media ajustada respecto de las ofertas que computan (no computa VODAFONE ESPAÑA S.A.)	113.744,02 €	----------	102.369,62 €

El resultado indica que el importe que determina la anormalidad de la oferta es 102.369,62 euros, por tanto, ninguna oferta económica de las que se presentaron se podía considerar anormalmente baja.

A continuación, se procedió al cálculo de las puntuaciones correspondientes a las ofertas económicas, que son las que se indican a continuación:

Importes ofertados	SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.	puntuación	VODAFONE ESPAÑA S.A.	puntuación	PEDREGOSA S.L.	puntuación	SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.	puntuación	CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES S.L.	puntuación	PUNT INFORMATIC I CREATIU S.L.	puntuación	PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	puntuación	ORANGE ESPAÑA S.A.	puntuación	ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY S.L	puntuación
Monitor	153,64 €	3,22	151,29 €	3,47	117,95 €	7,01	135,00 €	5,20	89,79 €	10,00	131,04 €	5,62	115,00 €	7,32	148,26 €	3,79	93,68 €	9,59
Ordenador Portátil	826,05 €	40,38	876,37 €	31,26	718,30 €	59,89	684,56 €	66,00	858,05 €	34,58	710,32 €	61,33	774,51 €	49,71	802,39 €	44,66	730,28 €	57,72
Dockstation	145,67 €	1,67	132,27 €	3,34	152,00 €	0,88	79,00 €	10,00	117,31 €	5,21	121,68 €	4,67	83,75 €	9,41	108,00 €	6,38	121,34 €	4,71
Teclado y Ratón	10,98 €	1,48	28,99 €	0,00	4,70 €	2,00	18,95 €	0,83	19,93 €	0,75	9,36 €	1,62	5,67 €	1,92	19,04 €	0,82	20,79 €	0,68
Etiquetado	2,78 €	0,08	2,99 €	0,00	3,00 €	0,00	1,50 €	0,52	2,95 €	0,02	3,00 €	0,00	0,42 €	0,89	0,10 €	1,00	2,59 €	0,14
Maletín	9,41 €	0,53	14,99 €	0,00	15,00 €	0,00	10,00 €	0,48	14,95 €	0,00	5,10 €	0,95	4,53 €	1,00	13,09 €	0,18	14,63 €	0,04
TOTAL		**47,36**		**38,08**		**69,78**		**83,02**		**50,56**		**74,18**		**70,25**		**56,83**		**72,87**

QUINTO.- En la segunda Mesa de Contratación del día 23 de enero de 2026, tras el análisis de la documentación aportada en el Sobre electrónico nº 3 relativa a los criterios de *calidad* valorados mediante fórmula, se constató por los miembros de la Mesa de Contratación, que la empresa licitadora PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L., había aportado el Anexo V-B *Compromiso sobre memoria RAM Ordenadores Portátiles*, habiendo señalado que Sí, pero no había aportado la ficha técnica del producto ofertado, por lo que se acordó requerirle que subsanase de conformidad con lo dispuesto en la Nota 3 del Anexo V-B del PCAP, y al artículo 141.2 párrafo segundo de la LCSP, tal como se recoge en el Acta nº 3 de este procedimiento.

Seguidamente, atendiendo a la oferta que realizaron el resto de las empresas en el criterio de calidad *Memoria Ram Ordenadores Portátiles,* las puntuaciones de las mismas fueron las siguientes:

Memoria RAM Ordenadores Portátiles	SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.	VODAFONE ESPAÑA S.A.	PEDREGOSA S.L.	SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.	CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES S.L.	PUNT INFORMATIC I CREATIU S.L.	PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	ORANGE ESPAÑA S.A.	ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY S.L
Presenta mejora	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	NO	NO	SÍ
Puntuación	10	10	0	0	0	Pendiente subsanación	0	0	10

SEXTO.- En sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 2 de febrero de 2026, tras haber analizado la documentación presentada por la empresa licitadora PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L., tras el requerimiento que se le realizó referido en el Antecedente anterior, se constató por los miembros de la Mesa de Contratación, que había subsanado el defecto, y, por tanto, se acordó su admisión y que se procedería a la valoración de la mejora a la que afectaba la subsanación.

En consecuencia, a continuación, se procedió a la valoración definitiva de las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras admitidas, cuyo resultado consta en el Antecedente CUARTO de la presente Resolución, junto con la puntuación correspondiente a las mejoras ofertadas por las mismas, resultando, del sumatorio de ambas puntuaciones, la siguiente clasificación, por orden decreciente:

EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORA OFERTADA	PUNTUACIÓN TOTAL
PUNT INFORMATIC I CREATIU S.L.	74,18	10	**84,18**
SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.	83,02	0	**83,02**
ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY S.L	72,87	10	**82,87**
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	70,25	0	**70,25**
PEDREGOSA S.L.	69,78	0	**69,78**
SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.	47,36	10	**57,36**
ORANGE ESPAÑA S.A.	56,83	0	**56,83**
CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS ANDALUCES S.L.	50,56	0	**50,56**
VODAFONE ESPAÑA S.A.	38,08	10	**48,08**

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de contratación acordaron, por unanimidad , proponer al órgano de contratación que designase como mejor oferta la presentada por la empresa licitadora PUNT INFORMATIC I CREATIU S.L.- B64161250, al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, así como que se le requiera, la documentación previa a la adjudicación conforme a la cláusula 10.7 del mismo pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

TERCERO.- La cláusula 10.7 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP a través de SiREC– Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar como mejor oferta en el procedimiento de licitación del contrato de "Suministro de ordenadores portátiles y periféricos asociados, para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE", expediente CONTR 2025_474825, la presentada por la empresa licitadora PUNT INFORMATIC I CREATIU S.L.- B64161250, al resultar la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

SEGUNDO.- Ordenar que se requiera a la empresa PUNT INFORMATIC I CREATIU S.L., en la forma prevista en la cláusula 8 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7 del PCAP a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

En el mismo plazo deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos técnicos que se indica en el apartado 6, párrafo segundo, del Pliego de Prescripciones Técnicas, consistente en la ficha técnica de cada uno de los suministros.

TERCERO.- Notificar a la empresa licitadora INETUM ESPAÑA S.A.- A28855260 que ha resultado excluida en virtud del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de 23 de enero de 2026 que se recoge en el antecedente tercero, en el que se reproducen los motivos de su exclusión.

CUARTO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL